



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIO OSORIO CIFUENTES
Demandado	ALEXANDRA MILENA DURANGO SANCHEZ
Radicado	05001 31 03 013 2019 00066 00
Decisión	Requiere entidad allegue respuesta a oficio.

Se remitió oficio a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., el 9 de diciembre de 2020 (recepionado en el correo notificacionesjudiciales@suramericana.comco), tal y como consta en archivo digital # 15, a efectos de obtener la dirección tanto física como electrónica de la ejecutada, no obstante, no se ha allegado respuesta. Se requiere nuevamente a dicha entidad, advirtiéndole de las consecuencias pecuniarias, por su inobservancia a orden judicial. Ofíciase por la Secretaría remitiendo constancia del oficio previamente enviado.

Una vez se logre su vinculación al proceso, procédase con la notificación atinente al acreedor hipotecario (BANCO DAVIVIENDA).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aa3ab2ddbdcaac532ca0633846edb4ae152254067d39823aef7ba94144
2fb56**

Documento generado en 01/02/2021 08:14:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**